

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 103-2005

Guatemala, 5 de julio de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación presupuestaria para financiar la creación del puesto de Director Ejecutivo III, para la Unidad de Auditoría Interna, con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por contrato" Servicios Directivos Temporales, aprobada mediante el Dictamen APRA/2005-I-014 y la asignación de "Bono Especial" aprobado con Resolución No. D-2005-0474, ambos de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, de fecha 23 de mayo de 2005, con vigencia por el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en Dictamen No. **341** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
41	Ministerio de Gobernación	11	11	<u>142,626</u>	<u>142,626</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>142,626</u>	<u>142,626</u>
Ministerio de Gobernación	<u>142,626</u>	<u>142,626</u>
<i>Funcionamiento</i>	142,626	142,626

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 142,626)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

